

ABOGADA ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
TELEFAX 691 273 - 2691 877
BAHÍA DE CARÁQUEZ - MANABÍ

*Manuel
Su ali y hto.
AD*

2623

*AD
14-11-08*

Bahía de Caráquez, noviembre 06 del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

De mis consideraciones:

MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ, en mi calidad de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA IVO INTRIAGO S.A. (CAIVO) cuyo número de expediente es 34432-98; ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto a la presente copia de la Transferencia de Participaciones de mi representada otorgada por el señor IVO PATRICIO INTRIAGO a favor del señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO y de la señora MADGE MARLENE INTRIAGO YANEZ DE LÓPEZ y copia de los Nombramientos de los Representantes Legales.

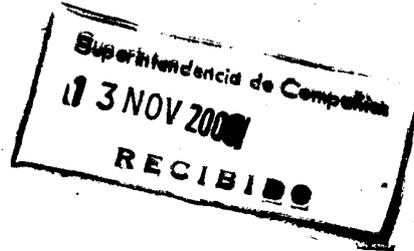
Así mismo, solicito que se sirva conferirme dos Nóminas de Socios.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Madge de Lopez

MADGE INTRIAGO DE LÓPEZ
CI. N. 090841982-3



Alicia Cedeño de Balda
AB. ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
CI. N.080019061-3

COPIA

14-11-08

ESCRITURA NÚMERO: 1514

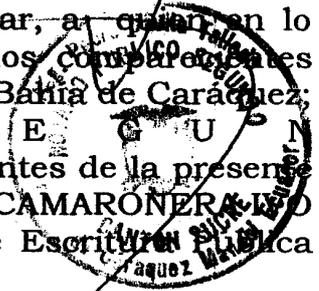


CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA IVO INTRIAGO S.A. (CAIVO). OTORGADA POR EL SEÑOR IVO PATRICIO INTRIAGO.- A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO Y SEÑORA MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ, POR LA CUANTÍA DE SETECIENTOS VEINTE DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$720, 00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis (06) de junio del año dos mil ocho (2008), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor, IVO PATRICIO INTRIAGO; y por otra parte, los cónyuges, señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO y señora MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ; mayores de edad, de estado civil casados, todos los comparecientes de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA IVO INTRIAGO S.A. (CAIVO) que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos el señor IVO PATRICIO INTRIAGO, de estado civil casado, comerciante, a quien en lo posterior se lo llamará "EL CEDENTE"; y por otra parte y así mismo por sus propios derechos, comparecen los cónyuges, señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, y la señora MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ, mayor de edad, de ocupación Ejecutiva del Hogar, a quien en lo posterior se los llamará "LOS CESIONARIOS"; los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bahía de Caráquez; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía CAMARONERA IVO INTRIAGO S.A. (CAIVO), se constituyó mediante Escritura Pública

Superintendencia de Notariado y Registro
RECIBIDO
15 JUN 2008

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez, 06 JUN 2008
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público Segundo del Cantón Sucre



celebrada el veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, el once (11) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), teniendo como domicilio principal la Parroquia de Bahía de Caráquez. b) La indicada Compañía tiene un capital social de UN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$1.000,00) dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (\$10.00) cada una, de conformidad con la Escritura Pública de Declaración de Conversión de Capital de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Sucre, con fecha del quince (15) de noviembre del año dos mil uno (2001). c) El señor IVO PATRICIO INTRIAGO, posee setenta y dos (72) acciones dentro de la indicada Compañía. d) El señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO, posee veintiocho (28) acciones dentro de la Compañía.-

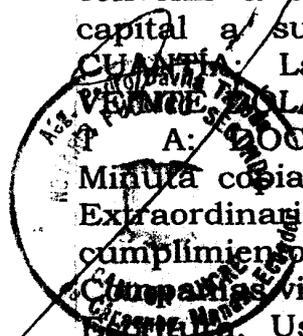
T E R C E R A: CESIÓN DE ACCIONES: Con lo expuesto, el señor IVO PATRICIO INTRIAGO, declara que autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía tiene a bien ceder y transferir sus setenta y dos (72) acciones de la siguiente manera: a) TREINTA Y SEIS (36) acciones a favor del señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO; y b) TREINTA Y SEIS (36) acciones a favor de la señora MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ; acciones que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas; cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso; quedando el capital social de la Compañía compuesto de la siguiente manera:

NOMBRES	NÚMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
GERARDO A. LÓPEZ DELGADO	64	640,00	64%
MADGE M. INTRIAGO YÁNEZ	36	360,00	36%
TOTAL	100	1.000,00	100%

C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente los cónyuges, señor GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO y señora MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ, manifiestan que por convenir a sus intereses aceptan la cesión de las acciones del capital a su respectivo favor.-

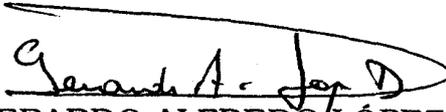
Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de SETECIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$720,00).-

S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las



demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Quedan autorizados los señores GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO y MADGE MARLENE INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-


IVO PATRICIO INTRIAGO
PASAPORTE N.204384572


GERARDO ALFREDO LÓPEZ DELGADO
CI. N. 130203748-4


MADGE M. INTRIAGO YÁNEZ DE LÓPEZ
CI. N.090841982-3

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez:
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre
06 JUN 2008


ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SIM
P L E COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN
BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL
NOTARIO DA FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



BLANCO

BLANCO

BLANCO

Pda --

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA IVO INTRIAGO S.A. (CAIVO).-

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los socios, señor Ivo Patricio Intriago y Gerardo Alfredo López Delgado, quienes representan el cien por ciento del capital total suscrito y pagado, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente. Además comparece la señora Madge Marlene Intriago Yáñez de López en su calidad de Presidenta de la Compañía, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SEÑOR IVO PATRICIO INTRIAGO.

Preside la sesión la señora Madge Marlene Intriago Yáñez de López y como secretario el señor Gerardo Alfredo López Delgado. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión y a tratar el único punto del orden del día:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SEÑOR IVO PATRICIO INTRIAGO. Toma la palabra el señor Ivo Patricio Intriago, quien manifiesta que por motivos de índole personal he decidido vender las setenta y dos acciones que poseo dentro de la empresa a favor de los cónyuges, señor Gerardo Alfredo López Delgado y señora Madge Marlene Intriago Yáñez de López, con quienes he mantenido conversaciones sobre éste asunto, quienes han aceptado comprar las acciones que poseo en la indicada Compañía de la siguiente manera: (a)

TREINTA Y SEIS ACCIONES a favor del señor Gerardo

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

NOTARIO PÚBLICO

Bahía de Caráquez

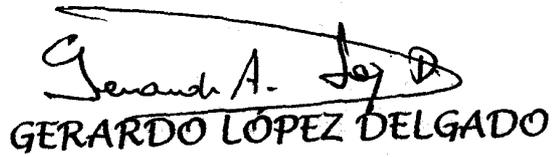
06 JUN 2008

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



Alfredo López Delgado; y b) TREINTA Y SEIS ACCIONES a favor de la señora Madge Marlene Intriago Yáñez de López. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar se da por terminada la presente sesión, firmando para constancia los socios presentes.


IVO PATRICIO INTRIAGO


GERARDO LÓPEZ DELGADO


MADGE INTRIAGO YÁÑEZ



BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

The Secretary of State of the United States of America
 hereby requests all whom it may concern to permit the citizens of
 the United States named herein to pass without delay or hindrance
 and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
 prie par les présentes toutes personnes de laisser passer sans
 retard ni entrave les citoyens des Etats-Unis nommés ci-dessous, sans
 délai et, en cas de besoin, de leur donner toute aide et protection
 légale.

Secretary of State of the United States of America
 hereby requests all whom it may concern to permit the citizens of
 the United States named herein to pass without delay or hindrance
 and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
 prie par les présentes toutes personnes de laisser passer sans
 retard ni entrave les citoyens des Etats-Unis nommés ci-dessous, sans
 délai et, en cas de besoin, de leur donner toute aide et protection
 légale.

[Signature]

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

BLANCO

UNITED STATES OF AMERICA

FRANCO
 NO PATRICIO

UNITED STATES OF AMERICA

07 Dec 1962

ECUADOR

08 MAY 1963

BLANCO

CANTON SUQUEN
 05 Cárquez Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO, DEL CANTON
SUCRE, LEGALMENTE ENCARGADO, A PETICIÓN VERBAL DE PARTE
INTERESADA EN FORMA LEGAL.-

CERTIFICO:

LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON
ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO CIENTO SETENTA Y NUEVE
(179), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU
INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-
HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA
ESCRITURA DE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL.- **OTORGADA** POR LA
COMPAÑÍA CAMARONERO IVO INTRIAGO S.A- (CAIVO).- **A FAVOR DEL**
SEÑOR GERARDO ALFREDO LOPEZ DELGADO Y MADGE MARLENE
INTRIAGO YANEZ DE LOPEZ .-AL MERGEN EN EL LIBRO DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1998-ES
CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHÍA DE CARÁQUEZ, NOVIEMBRE 05 DEL 2008



Gerardo Rodríguez Borrero
Ab. Gerardo Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE

